

Palabras del presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, al dar a conocer la Recomendación 39/2011, dirigida al secretario de Educación Jalisco, ingeniero José Antonio Gloria Morales, por la violación de los derechos del niño por violencia escolar y a la integridad y seguridad personal.

Guadalajara, Jalisco, 14 de septiembre de 2011

El 28 de enero de 2011, una persona presentó queja a favor de su hijo menor de edad, en contra de la profesora Rebeca María del Rosario Calderón Lozano, directora de la escuela primaria urbana 812 Ignacio Ramos Praslow, ya que actuó con pasividad mientras el niño fue víctima de violencia escolar por parte de alumnos de un grado superior al que él cursaba y los demás compañeros videograban la agresión.

Detalló que el martes 18 de enero de 2011, durante el recreo, un alumno de sexto grado agredió físicamente a un compañero de su hijo. Hechos que, desde su perspectiva, se suscitaron ante la pasividad de la directora y demás personal del plantel, por lo que el problema creció y al día siguiente se repitió la agresión, pero con más niños involucrados. 20 de sexto grado contra 8 de quinto, entre estos su hijo.

Esta segunda agresión, que fue filmada con teléfonos celulares, ocasionó que su hijo y otros compañeros resultaran con hematomas. Tras lo ocurrido, la señora acudió a entrevistarse con la directora, y ésta, en vez de ofrecer una solución a los problemas de violencia escolar, le recriminó diciéndole que tanto ella como su esposo no lo habían educado bien.

La servidora pública involucrada negó la acusación pero reconoció que en la escuela a su cargo existió una inquietud por parte de los padres de familia sobre un posible pleito, a raíz de que se percataron de que algunos alumnos intentaban grabar en celulares las peleas para subirlas a la Internet.

También dijo que por este motivo procedió a confiscar celulares hasta que los padres pasaran a recogerlos y habló con los involucrados, separó a los iniciadores y les dio un reporte de conducta inadecuada para que lo firmaran sus padres.

En ambas versiones quedó de manifiesto que en la escuela urbana 812 sí se llevaron a cabo actos de violencia escolar entre alumnos por la falta de aplicación de medidas disciplinarias por parte de la autoridad.

Esto fue respaldado por los testimonios de otra señora madre de familia y cinco alumnos más, quienes coincidieron en que en la disciplina escolar participan niñas y niños a quienes les corresponde la guardia, y que, valiéndose de ello, el 19 de enero de 2011 por la tarde, un grupo de niños fue agredido físicamente por alumnos de sexto grado. Mencionaron que dichas agresiones fueron videograbadas con celulares por otros niños

para exhibirlas por Internet; sin embargo, no pudieron hacerlo porque fueron obligados a borrarlos por parte de los alumnos de sexto grado.

La Comisión también recabó los partes médicos de los niños, elaborados por personal del organismo público descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, en los cuales se acreditó que ambos resultaron con lesiones y coinciden en la fecha en que los quejosos manifestaron que ocurrieron los hechos.

Tras realizar una evaluación a los alumnos de quinto y sexto grado del turno vespertino de la escuela mencionada, personal del área de psicología de esta Comisión concluyó que existen indicadores de violencia entre iguales, con elementos de indisciplina y un estilo inadecuado de enfrentar los conflictos al intentar imponer autoridad.

Llama la atención que una parte de la disciplina escolar recaiga en determinado momento, en las niñas y niños, a quienes corresponde cuidar el orden interior del plantel educativo, como fue manifestado en los testimonios, lo que se corrobora también con el dicho de un profesor de la escuela, quien confirmó que la semana en la que ocurrieron estos acontecimientos, los alumnos de sexto tenían dicha responsabilidad.

Esta situación, desde luego, pone en riesgo la integridad física y psicológica de los propios alumnos, pues en el caso particular ello derivó en los actos de violencia escolar que fueron investigados, ya que, como quedó demostrado, los alumnos del 5° grado A, al no reconocer la autoridad de sus compañeros de sexto, se enfrascaron en discusiones y posteriormente en agresiones físicas.

La profesora Rebeca Calderón Lozano desplegó una conducta pasiva ante los brotes de violencia que se habían manifestado previos al suceso vivido por los educandos, el 19 de enero de 2011, pues en su carácter de directora recae la obligación de mantener y preservar la buena disciplina, el orden, cuidado y seguridad de los alumnos.

Su falta de acción denota su poco interés por cumplir con su cometido, o incapacidad para prevenir e intervenir en conflictos de esta naturaleza, lo que trajo como consecuencia que el presunto agraviado y otros compañeros de él hayan resultado lesionados por sus pares.

En nuestra sociedad se viven problemas relacionados con la violencia escolar por lo que este organismo considera que quienes son atenuantes en la educación formativa de los educandos, deben estar capacitados en el tema, puesto que dicha problemática supone para quienes son víctimas, agresores, testigos, observadores, familia y autoridades escolares, un asunto que atañe directa o indirectamente a los involucrados.

Urge que las autoridades educativas estatales establezcan como política pública la visibilización de este fenómeno escolar de manera integral, para que quienes se ven involucrados en él estén capacitados en mecanismos preventivos y de intervención apropiada para la resolución de los conflictos escolares, que incluyan además estrategias de

disciplina escolar para crear las condiciones indispensables en el desarrollo exitoso de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

La Comisión concluye que la profesora Rebeca María del Rosario Calderón Lozano, directora de la escuela primaria Ignacio Ramos Praslow, violó los derechos humanos del niño por violencia escolar y a la integridad y seguridad personal del menor de edad agraviado, por lo que dicta las siguientes:

Recomendaciones

Al secretario de Educación Jalisco, ingeniero José Antonio Gloria Morales:

Primera. Como reparación del daño, ordene a quien corresponda una evaluación psicológica del niño agraviado y, en caso de resultar necesario, le proporcione atención especializada.

Segunda. Inicie, tramite y concluya procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de la profesora Rebeca María del Rosario Calderón Lozano, por las violaciones de derechos humanos cometidas en agravio del menor de edad.

Tercera. Agregue copia de la presente resolución al expediente administrativo de la servidora pública involucrada, como antecedente de que violó derechos humanos.

Cuarta. De forma inmediata capacite al personal de la escuela primaria urbana 812 Ignacio Ramos Praslow para la prevención e intervención apropiada en conflictos escolares.

Recomendaciones generales

Primera. Implemente como política pública el abordaje del fenómeno de la violencia escolar para que quienes se ven involucrados en él, sean capacitados en mecanismos preventivos y de intervención apropiada para la resolución de los conflictos escolares.

Segunda. Disponga lo necesario para crear mecanismos tendentes a garantizar y mejorar la disciplina escolar, para propiciar las condiciones indispensables en el desarrollo exitoso de los procesos de enseñanza y aprendizaje, en los que en la medida de lo posible no recaiga dicha responsabilidad en los educandos, con el fin de evitar en lo subsecuente actos similares a los que originaron la presente Recomendación.

La autoridad a la que se dirige la presente Recomendación, tiene diez días hábiles, contados a partir de la notificación correspondiente, para que informe a este organismo si fue aceptada o no.

